

**OPINION TÉCNICA N° 001- 2024-ME/DREP/UGEL.EC/AGP-ESP-EAC.**

**A LA** : Dra. Norka Belinda Ccori Toro  
**DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO**  
**(Con atención a la Jefatura de AGP)**

**DEL** : Prof. Deysi Rosario Valencia Abarca  
**Especialista de Arte y Cultura**

**ASUNTO** : REMITO OPINION TÉCNICA

**REF.** : Exp. 11783-24. RVM N° 070-2024-MINEDU.

**FECHA** : 16/08/2024.

=====

Que, por intermedio del presente cumplo con emitir el informe técnico sobre la solicitud de inconformidad. Con la calificación de los Jurados Calificadores en BAILE MODERNO Categoría E

**I. ANTECEDENTES:**

1.1. Que, mediante el expediente 11783 de fecha 14-08-24 presentado por el Director Lic. Walter E. Cusi Tito de la IEP Pitágoras de la ciudad de Ilave, en donde menciona lo siguiente Que: Estan inconformes con el resultado de la calificación de las Maestras Jurados Calificadores en la disciplina de BAILE URBANO que se realizó el día 13 de agosto en el coliseo cerrado de la Municipalidad Provincial de el Collao

**II. MARCO NORMATIVO**

2.1. El numeral 16) Jurado, funciones, de la RVM N° 070-2024-MINEDU bases específicas del concurso Nacional de Juegos Florales Escolares Nacionales 2024 establece que: El jurado calificador es el responsable de la calificación de las presentaciones y/u obras en la disciplina designada. En el fallo se registran las calificaciones mediante un acta de resultados de las categorías D, E, F y H. **El fallo del jurado calificador es inapelable** (el resaltado y subrayado es nuestro).

2.2. Que en el numeral 18 Disposiciones complementarias, del mismo cuerpo normativo indica Cualquier aspecto no considerado en las presentes bases será resuelto por la comisión organizadora del CN JFEN 2024.

2.3. La participación al referido concurso educativo supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**III. ARGUMENTOS:**

3.1. ARGUMENTO NORMATIVO; la RVM N° 070-2024-MINEDU bases específicas del concurso Nacional de Juegos Florales Escolares Nacionales establece que: "El Jurado Calificador en cada una de las

*"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"*



<https://www.ugelcollao.edu.pe>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*  
etapas del concurso selecciona, una Institución Educativa ganador en Baile Moderno por cada categoría E y F. El fallo del jurado calificador es inapelable"

- 3.2. ARGUMENTO INTERPRETATIVO; Todo concurso escolar se sujeta estrictamente a las bases específicas; por lo que, es preciso respetar las reglas de juego del concurso, hacer lo contrario sería infringir el marco normativo y de las bases específicas del concurso, más aun tratándose de la UGEL que es la entidad rectora de la educación de la provincia de El Collao.

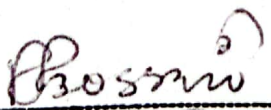
### III.- CONCLUSION

La Oficina de Área de Gestión Pedagógica a través del Especialista de Educación en Arte y Cultura, visto el expediente adjunto a la presente opinión técnica y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos

#### SE OPINA:

- 1º **RESPETAR**, el fallo emitido por los jurados evaluadores, producto de la valoración de los criterios especificados tanto del formato D5 y D6 del concurso y en estricto cumplimiento de la RVM N° 070-2024-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", que contienen las pautas para la organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", donde contempla literalmente que el fallo del jurado es inapelable.
- 2º **REMITIR**, la presente opinión técnica a la jefatura de Gestión Pedagógica o a quien corresponda, a fin de que comunique al interesado, por los fundamentos esgrimidos en la presente.

Atentamente,

  
 **DEYSI R. VALENCIA ABARCA**  
ESPECIALISTA DE ARTE Y CULTURA  
UGEL EL COLLAO